



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2019-00231-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: DANILO CORREA OSPINA C.C. 1.044.425.061  
DEMANDADO: SAUL ANTONIO SUAREZ SANTERO.

Señora Jueza, a su despacho el presente proceso en el que el apoderado de la parte demandante solicita emplazamiento de la parte demandada. Sírvase proveer. Barranquilla, mayo 27 de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA  
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado SAUL ANTONIO SUAREZ SANTERO, por cuanto ignora el lugar donde esta puede notificarse, por lo que se procederá a ordenar su emplazamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso y en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Emplazar al demandado SAUL ANTONIO SUAREZ SANTERO, identificado con C.C. 1.040.501.367, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto de fecha 25 de febrero de 2019, por el cual se libró mandamiento de pago contra SAUL ANTONIO SUAREZ SANTERO y a favor del demandante DANILO CORREA OSPINA, e indicarle además que, si no comparece dentro de los 15 días siguientes a la publicación, se le nombrará Curador Ad-litem para tal fin.
2. Inclúyase el nombre del emplazado, las partes del proceso y el juzgado que los requiere, en un listado que se debe publicar en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA

JDAD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano  
Juez

**Juzgado Municipal  
Civil 015  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **716f32fef96af431a62835b67922d30b07cb979cee0e819f6d74b5eba5e8ebbd**

Documento generado en 26/05/2022 04:35:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**